

OFICIO N°: 30/2021

**ANT.:** Ley N° 21.306

MAT.: Solicita registrar información para el pago de Aguinaldo de Navidad,

Bono de Especial 2020 y Bono de Vacaciones.

SANTIAGO, 06/01/2021

DE: PILAR ALEJANDRA CUEVAS MARDONES

JEFA DIVISION

**DIVISION DE MUNICIPALIDADES** 

## A: ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

Junto con saludarle, en virtud de la Ley N° 21.306, que otorga beneficios a los trabajadores del Sector Público a partir del mes de diciembre de 2020, entre otros: Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y Bono de Vacaciones, se comunica a usted lo siguiente, respecto del proceso de captura de información para el pago de estos beneficios.

- 1. La Ley antes referida, en su artículo 90 señala, que "El Ministerio de Hacienda informará, a más tardar el 31 de enero de 2021, el personal que se desempeña en los jardines infantiles vía transferencia de fondos que podrá acceder a la cobertura del reajuste del sector público". Por lo anterior, en este proceso de captura, no se incorpora el sector menores (Junji VTF), a la espera de la información que elabore y difunda dicho Ministerio.
- 2-. Respecto de los beneficios otorgados:

#### a) Aguinaldo de Navidad;

De acuerdo a lo señalado en artículo 2 de la Ley N° 21.306, se concede, por una sola vez, un Aguinaldo de Navidad correspondiente al año 2020 a los trabajadores que, a la fecha de publicación de esta Ley, desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.

Sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores, cuya remuneración bruta de carácter permanente, en los meses de noviembre, sean iguales o inferiores a \$2.629.807.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. (art. 19)

El monto del aguinaldo, será de \$59.436.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2020 sea igual o inferior \$794.149.- y de \$31.440.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida, el total de aquellas de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

# b) Aguinaldo de Navidad Pensionados:

Por otra parte, el artículo 21, inciso sexto de la Ley, concede por una sola vez, a los pensionados a que se refiere este artículo, que tengan alguna de las calidades que en él se señalan al 30 de noviembre del año 2020 y a los beneficiarios del subsidio a que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 20.255 y de la indemnización establecida en el artículo 11 de la Ley N° 19.129 que tengan dicha calidad en la misma fecha, un aguinaldo de Navidad del año 2021 de \$23.704.-. Dicho aguinaldo se incrementará en \$13.392.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal, aun cuando no perciban esos beneficios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 18.987.

Además, el artículo 11 de la norma señala que los trabajadores que en virtud de esta ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo de dos o más entidades diferentes sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto, y los que, a su vez, sean pensionados de algún régimen de previsión sólo tendrán derecho a la parte del aguinaldo que otorga el artículo 2 que exceda a la cantidad que les corresponda percibir por concepto de aguinaldo, en su calidad de pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que represente la suma de su remuneración y su pensión, líquidas.

Cada beneficiario tendrá derecho sólo a un aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión, subsidio o indemnización.

## c) Bono Especial:

Asimismo, de acuerdo artículo 88 se concede por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2,3,5 y 6 de la presente Ley, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará a más tardar en el mes de enero de 2021, y cuyo monto será de \$97.657.- para los trabajadores, cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2020, sea igual o inferior a \$721.187.- y de \$48.301.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.000.000.- brutos de

carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. Para estos efectos, se entenderá remuneración líquida, el total de aquellas de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

Bono de Vacaciones:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 25 de la Ley Nº 21.306, se concede, por una sola vez a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 5 y 6 de esta ley, un bono de vacaciones no imponible, que no constituirá renta para ninguna efecto legal a pagarse a más tardar en el mes de enero de 2021, y cuyo monto será de \$62.817.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2020, sea igual o inferior a \$794.149.- y de \$43.814.- para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$2.000.000.-, entendiéndose remuneración bruta la referida en el Artículo 19 de la citada Ley, esto es, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

Es necesario tener presente, que se debe sumar el monto de \$39.251, para el sólo efecto de calcular los montos diferenciados para aquellos funcionarios que les corresponde recibir asignación de zona. Ello, para los siguientes tramos:

\$794.149.- y \$2.629.807.- Aguinaldo de Navidad.

\$721.187.- y \$2.000.000.- Bono Especial.

\$794.149.- y \$2.000.000.- Bono de Vacaciones.

- La información, que corresponde registrar por parte de los municipios, para cada uno de los beneficios señalados, se realizará a través del Sistema de Captura de Recursos Humanos Municipales y Servicios Incorporados, habilitado en el dominio http://capturarrhh.sinim.gov.cl, bajo el nombre del banner "Captura Ley 21.306 Aguinaldo y Bonos". El registro para el ingreso de la información de Bono Especial, Bono de Vacaciones, Aguinaldo Navidad y Aguinaldo Navidad Pensionados estará disponible en la plataforma, hasta el día miércoles 13 de enero de 2021. En caso de consultas por clave de acceso, deberá enviar correo electrónico a bonomensual@subdere.gov.cl.
- En el caso que el sector Educación se encuentre administrado por el Servicio Local de Educación, los recursos referidos a aguinaldos y bonos deberán ser solicitados directamente al Ministerio de
- Debido a que la Ley de Reajuste del Sector Público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por esta Subsecretaría, deberá dirigir sus consultas a la asesoría jurídica de su municipalidad y en caso de no tener respuesta deberá realizarla ante la Contraloría General de República, al portal Remuneración de la Administración del Estado.

Sin otro Particular Saluda atentamente a Usted,

"Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



PCM / JGCT / MACC / ms

## **DISTRIBUCIÓN:**

- SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA 1.
- SR(A). ALCALDE(SA) (S) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS 2.
- 3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
- 4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN
- 7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD 8.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO 9.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL 10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO 11.
- 12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA 13.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN 14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
- 15.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES 16.

```
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO
17.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
18.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
19
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
20.
21.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
23.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
24.
25.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
26
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
27.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
28.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
29.
30.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
31.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
32.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
33
34.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
35.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
36.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
37.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
38.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO
39.
40
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
41.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
42.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
43.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
44.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
45.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL
46
47.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
48.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA
49.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
50.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
51.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
52.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
53.
54.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
55.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COINCO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
56.
57.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
58.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
59.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
60
61.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
62.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
63.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
64.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
65.
66
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
67.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
68.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
69.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORRAL
70.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
71.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
72.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
73.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
74.
75.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
76.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
77.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
78.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
79.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
80
81.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
82.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
83.
84.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
85.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
86
87.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
88.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
89.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
90.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA
91.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
92.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
93.
94.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
95.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
96.
97.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
98.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
99.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
100.
101.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
102.
103.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
```

```
104.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
105.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
106
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
107.
108.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
109.
110.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
111.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
112.
113.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
114.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
115.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
116.
117.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
118.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
119.
120.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA
121.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
122.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
123.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
124.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
125.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
126.
127.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
128.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
129.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
130.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
131.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
132.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
133.
134.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
135.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
136.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
137.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
138.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
139.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
140.
141.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
142.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
143.
144.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
145.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
146.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOLOL
147.
148.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
149.
150.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
151.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁLAMOS
152.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
153.
154.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
155.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
156.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
157.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
158.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
159.
160.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
161.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
162.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
163.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
164.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
165.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
166.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
167.
168.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA
169.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULE
170.
171.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN
172.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
173.
174.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
175.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
176.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL
177.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
178.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
179.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
180.
181.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD
182.
183.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
184.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NINHUE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
185.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
186.
187.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
188.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
189.
190.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
```

```
191.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
192.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
193
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
194.
195.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
196.
197.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
198.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
199.
200.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
201.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
202.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
203.
204.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES
205.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
206.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
207.
208.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
209.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
210.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR
211.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
212.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE
213.
214
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
215.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
216.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA
217.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
218.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
219.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA
220
221.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
222.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PINTO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
223.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
224.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
225.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO
226.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
227.
228.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
229.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
230.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
231.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
232.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
233.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
234
235.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY
237.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE
238.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
239.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
240
241.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
242.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
243.
244.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
245.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
246.
247.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
248.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
249.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
250.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
251.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
252.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
253.
254
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
255.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
256.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
257.
258.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
259.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
260
261.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
262.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
263.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
264.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
265.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
266.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
267.
268.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
269.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
270.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
271.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
272.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
273.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
274
275.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
276.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL
```

```
278.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
279.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
280
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
281.
282.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
283.
284.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN
285.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
286.
287.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
288.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
289.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
290.
291.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
292.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA
293.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
294
295.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
296.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
297.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
298.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
299.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
300.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
301.
302.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO
303.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
304.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
305.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
306.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
307
308.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
309.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
310.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
311.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
312.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
313.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
314.
315.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
316.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT
317.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
318.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TILTIL
319.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
320.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA
321.
322.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
323.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
324.
325.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
326.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
327.
328.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
329.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
330.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
331.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
332.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
333.
334.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
335.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
336.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN
337.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
338.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
339.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
340.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
341.
342.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
343.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
344.
345.
      SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
      CLAUDIA CARRASCO - Secretario - Gabinete
346.
      KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades
347
```

MARCELO ALEJANDR MUÑOZ - Asesor - Unidad Información Municipal

MARICEL SILVA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

348.

349.

350.